PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Gestora SIGA SENA Regional Guajira
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas
OBJETO:	Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las sedes del Sena Regional Guajira y sus centros adscritos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	**El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El SENA Regional Guajira en todas sus sedes, como generador de residuos peligrosos administrativos y de procesos de formación como biosanitarios, corto punzantes, residuos farmacéuticos, aceites lubricantes, productos químicos, cloruro férrico, tóneres, Raees, extintores multipropósito polvo químico seco y solkaflam, baterías de computadores entre otros, y por existir riesgos ambientales y a la salud si no se hace una disposición controlada y adecuada de los mismos, atendiendo a la normatividad vigente referente al cuidado del medio ambiente y lo relacionado con la contaminación y los efectos adversos en la salud pública (Literal f del artículo 2º de Decreto 614 de 1984 y Decreto 1076 de 2015) considerando que es deber de la entidad preservar y mantener una adecuada gestión que contemple los procesos de generación, manipulación, acondicionamiento, transporte, almacenamiento y destino o tratamiento final de residuos peligrosos, todo ello sin causar impactos negativos al medio ambiente ni a los seres vivos. Mediante correo electrónico enviado al correo contratacion@sena.edu.co de fecha 19 de febrero de 2024, la dinamizadora ambiental de la regional remite necesidad de la contratación en la que manifiesta: *“Se requiere contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos para las sedes del Centro Industrial y de Energías Alternativas, Centro Agroempresarial y Acuícola y Despacho del SENA Regional Guajira, debido a la generación permanente de residuos peligrosos en estas sedes, lo cual puede afectar significativamente la salud de trabajadores, aprendices y visitantes que desarrollan actividades continuas o visitan transitoriamente estas instalaciones cuando no se gestiona su recolección de manera oportuna, afectando a su vez, el paisaje y los recursos naturales existentes en este entorno, debido al alto volumen de estos residuos y la contaminación que se puede presentar, por exposiciones a largo plazo de estos residuos en los sitios de almacenamiento central dispuestos para tal fin.* *Durante la vigencia 2023, no se contó con la recolección de RESPEL, lo cual ha generado un gran volumen de residuos que puede llegar a generar contingencias por colapso de las áreas destinadas para su almacenamiento. Así mismo, el exceso de residuos y el avanzado tiempo de exposición, puede generar contaminación cruzada, mayor proliferación de vectores y aumento en el riesgo biológico por parte de quienes manipulan dichos residuos. En este sentido, con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente sobre Residuos Peligrosos en Colombia, en el parágrafo 1° del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses.*

	Por lo anterior, se requiere agilizar el proceso de contratación para atender esta necesidad prioritaria en todas las sedes del SENA Regional Guajira, con el fin de mitigar el impacto que puede generar la acumulación de estos residuos por largos periodos de tiempo, el colapso de las áreas de almacenamiento central disponibles, y la alta exposición a riesgos químicos y biológicos por contacto directo con estos elementos por parte del personal que realiza el respectivo almacenamiento. *Es importante anotar que, el incumplimiento de estos requisitos legales puede generar sanciones y/o multas para la Entidad conforme a la normatividad ambiental vigente*." Esta contratación es necesaria toda vez que el Sena Regional Guajira no tiene las competencias ni las condiciones para la prestación de este servicio licenciado ambientalmente y no hace parte de su objeto social, y que además se ha facultado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a gestores debidamente autorizados por los entes ambientales para cumplir con este propósito como parte de los actores involucrados en la cadena de gestión integral de los residuos peligrosos. Es de considerar que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un Contrato de Prestación de Servicios, por lo cual iniciará un proceso de selección de Mínima Cuantía a monto agotable, de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
Análisis de conveniencia	Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía a monto agotable, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido el CDP 8424 del 29 de julio de 2024.
	La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Guajira mediante certifica que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ésta Regional, vigencia 2024, tal como puede verificarse en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 784

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
76121900	Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las sedes	$11.376.601	Carlos Eduardo Robles Palomino	Regional Guajira

	del Sena Regional Guajira y sus centros adscritos			

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	76	12	19	76121900-Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

5. OBJETO

Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las sedes del Sena Regional Guajira y sus centros adscritos.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIOSANITARIOS	KG	1		
2	CORTOPUNZANTES	KG	1		
3	RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS	KG	1		

4	ACEITES LUBRICANTES VENCIDOS, USADOS, MEZCLADOS	KG	1		
5	DESECHOS QUÍMICOS ACIDOS Y BASES	KG	1		
6	ENVASES PLAGUICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS	KG	1		
7	BATERÍAS/NÍQUEL/CADMIO	KG	1		
8	BATERÍAS PLOMO ÁCIDO	KG	1		
9	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	KG	1		
10	RESIDUOS DE COMBUSTIBLE	KG	1		
11	EMULSIONES REFRIGERANTE (TALADRINA)	KG	1		
12	CLORURO FERRICO, QUIMICOS ACIDOS Y BASICOS	KG	1		
13	ELEMENTOS SOLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS (TRAPOS RECIPIENTES, SERVILLETAS, /EPP"S ESTOPAS)	KG	1		
14	RECIPIENTES CONTAMINADOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	KG	1		
15	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO - SOLKAFLAM	KG	1		
16	ENVASES DE PINTURAS ESMALTE Y ADITIVOS	KG	1		
17	CILINDROS CON REMANENTES DE GASES DE REFRIGERANTES	KG	1		
18	VIDRIO CONTAMINADO	KG	1		
19	MEDICAMENTOS VENCIDOS, PARCIALMENTE CONSUMIDOS	KG	1		
20	INSECTICIDAS RESTOS E IMPREGNADOS	KG	1		
21	SODA CAUSTICA	KG	1		
22	LUMINARIAS Y ELEMENTOS CON MERCURIO	KG	1		
23	BATERIAS DE PLOMO	KG	1		
24	SUSTANCIAS CONTAMINADAS CON PCB	KG	1		

25	ANATOMOPATOLOGICOS, RESTOS DE ANIMALES DE PRACTICAS DE GANADERIA	KG	1		
26	TINTAS Y TONER	KG	1		
27	ENVASES PRESURIZADOS (EXTINTORES, PIPETAS)	KG	1		
28	MEDIOS DE CULTIVOS	KG	1		
29	LIQUIDO REVELADOR USADO	KG	1		
30	RESINAS, RESIDUOS CONTAMINADOS CON ADHESIVOS PEGANTES	KG	1		
				Subtotal	
				IVA 19%	
				Total	

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para la prestación de este servicio son las descritas en el numeral 6 del presente estudio previo.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE ($11.376.601,00) IVA INCLUIDO**

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dependencia Solicitante adelantó un estudio de mercado histórico, en donde se estimó que el valor para la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos que se generen en las sedes del Sena Regional Guajira ubicadas

en los municipios de Riohacha, Maicao, Villanueva, Fonseca y Uribia del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira" es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE ($11.376.601,00) IVA INCLUIDO,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL Dependencia: 922210; Recursos: 10			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		$ 11.376.601,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8424	29/07/2024	31/12/2024	9222210	C C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE	Nación	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE	$ 11.376.601

				FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en la invitación cotizar.
b) Cumplir con el objeto del contrato de la invitación a cotizar y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
c) Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
e) El transporte cargue, descargue y disposición final de los residuos entregados por el SENA serán asumidos por el proveedor.

f) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
j) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
l) Presentar factura o carta de cobro al momento de la entrega los elementos.
m) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el servicio con excelente calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
n) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
p) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
q) El contratista deber constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Establecer un cronograma de recolección mensual de residuos peligrosos.
b) El SENA a través del supervisor podrá rechazar los servicios si estos no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas observaciones y queda obligado a realizarlas nuevamente en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la observación.
c) Permitir que, durante la ejecución del contrato, el SENA realice auditoría interna previo acuerdo con el proveedor para gestores de los centros donde se generen residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2017 y Resolución 1164 de 2002.

d) Disponer del personal capacitado para el manejo de esos residuos con su respectiva dotación y elementos de protección de personal exigidos por las autoridades competentes y siguiendo las normas de bioseguridad.
e) Hacer entrega al SENA de manera periódica (máximo tres meses después de la recolección de los residuos) de las Actas/certificados de gestión de residuos que deben contener las siguientes informaciones mínima, teniendo en cuenta el artículo 22 de la resolución 851 de 2022:
 - Identificación del certificado con único consecutivo y fecha de expedición.
 - Identificación de la empresa que emite el certificado: donde se visualice la instalación o sede que realiza la gestión, NIT, razón social, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico.
 - Identificación del generador: Debe indicar razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico (Para este caso especificar la sede o subsede).
 - Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL en la instalación indicando su razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico.
 - Fecha de recibido en las instalaciones y fecha de gestión de los residuos.
 - Descripción del residuo y subcategoría del RAEE y/o subcorrientes del RESPEL correspondiente, así como otras clasificaciones que le apliquen.
 - Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg), especificando el tipo de operación al que fue sometido el residuo (almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final. Asimismo, indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

f) gestión de los residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. Título 6 capitulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7.
g) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

g) Previo al cargue de residuos peligrosos, El proveedor deberá asegurar:

- La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
- La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas de ventas o su equivalente presentadas por el Contratista.
- Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al SENA.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto disponible, contados a partir del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Departamento de la Guajira, el contratista deberá prestar el servicio formal (de manera personal o mediante un apoderado) previa concertación con el supervisor designado, en las siguientes sedes del Sena Regional Guajira:

- Centro Industrial y de Energías Alternativas, ubicada en el kilómetro 5 vía Riohacha a Maicao, en Riohacha
- Comercio y Servicio ubicada en la calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto en Riohacha
- Centro Industrial y de Energías Alternativas, Municipio de Maicao Calle 16 Nº 44-46.
- Centro Agroempresarial y Acuícola, Municipio de Fonseca Kilómetro 1 vía a Barrancas.
- Centro Agroempresarial y Acuícola, Municipio de Uribia – Calle 14 N 11-34 Barrio Abuchaibe.
- Sede Villacampoalegre ubicada en Riohacha.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Riohacha D.E.T.C.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública
PAGO 2	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de

		la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública
PAGO 3	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública
PAGO 4	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública
Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pagos mensuales, luego del reporte del servicio efectuado, y la revisión de las especificaciones técnicas determinadas; dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro en la Plataforma Secop 2 - expediente del contrato. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. ***PARÁGRAFO.*** Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de	

	servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. ***PARÁGRAFO 2o.*** *Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:* La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. Los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Plataforma Secop 2 – expediente del contrato. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.**

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO: X**	.	No Aplica
No Aplica					
Número de desembolsos que se	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

realizarán durante el contrato	representa frente al valor total del contrato		
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Lácides Molina Guerra Instructor CAA Regional Guajira, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de la entidad.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación deben contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La suscripción de la presente contratación se hará, por el valor de la oferta ganadora (menor precio), El contrato se hará por monto agotable.

17.1 Clasificación de la adjudicación

No Aplica.

17.2 Lotes

17.3 No Aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por los materiales de formación que cumplan con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento realizado quede claro que se trata de materiales de formación del área de soldadura que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas). c) la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse a la propuesta.

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

 Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

 La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil.

- **Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados

retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

- **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

- **Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005:** *"En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".*

Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco.

EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida

Nota 2: Para el diligenciamiento de los requisitos habilitantes tener cuenta en los casos correspondientes los documentos cargados en la plataforma de Secop II, como formatos anexos al proceso que se relacionan a continuación:

- Anexo N.º 1 Análisis del Sector
- Anexo N.º 2 Matriz de Riesgos

- Anexo N.º 3 Oferta económica
- Anexo N.º 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo N.º 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo N.º 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo N.º 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N.º 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo N.º 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo N.º 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

18.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) El proponente deberá presentar junto con su propuesta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 ", el proveedor puede presentar la evaluación de estándares mínimos en una de las tres siguientes maneras:

b) Soportar Evaluación de estándares mínimos firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
c) Certificado cumplimiento Evaluación de estándares mínimos emitida por ARL.
d) Soporte cargue de Evaluación de estándares mínimos ante la página del Ministerio de Trabajo.

e) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

f) El proponente debe entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
g) En caso de que el proponente realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.
h) Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.
i) Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.
j) Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.
k) Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.

Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

Experiencia acreditada del proponente

Los oferentes deberán acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual, con entidades públicas o privadas aportando certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo y su correspondiente acta de liquidación y/o de cumplimiento. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor del presente proceso de selección.

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del Contrato y/o facturas.

f) Fecha de suscripción

g) Objeto del Contrato

h) Valor del Contrato

i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Los bienes ofertados deben ser de origen nacional (marcas colombianas).

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días calendario.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- Se verificarán los valores de servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.
 Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

18.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

18.2 REQUISITOS PONDERABLES: No Aplica

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No Aplica
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No Aplica

	Pago anticipado: No Aplica
X	**Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No Aplica
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: No Aplica
X	**Calidad del servicio:** Con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta su liquidación.
	Protección de los bienes: No Aplica
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No Aplica

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

No Aplica

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin en estos artículos.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO
Chile		N/A	NO	NO	NO
Corea		N/A	NO	NO	NO
Costa Rica		N/A	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**No Aplica**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**NO**	**NO**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se listan los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo considerados para este proceso y la manera como se ha determinado por parte de la entidad darlos a conocer a sus proveedores, a través del establecimiento de requisitos y obligaciones para mitigarlos:

- Potencial derrame de sustancias peligrosas

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

- Generación de residuos peligrosos

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estos requisitos ambientales y de seguridad y salud fueron descritos en detalle en las obligaciones específicas del contratista y los requisitos técnicos habilitantes arriba descritos.

26. FACTORES DE DESEMPATE

Al presente proceso se aplican los factores de desempate conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por la cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia",* según el cual, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

29. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos
- Anexo Nº 3 Oferta económica
- Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio

- Anexo Nº 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

Aprobó: Unidad de contratación del Proceso:



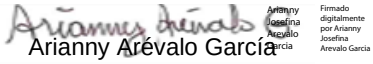
Yerlis Espinosa Leguia
Contratista apoyo Contratos ByS CIEA



Paola M. Curiel Gomez
Abogada contratación



Liceth Amaya Bertiz
Apoyo H y SI – CIEA



Arianny Arévalo García
Dinamizadora Ambiental CIEA